



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



N U M E R O  
ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO  
DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑÍA ELECTRONICA DIGITAL  
ELECTRAL C. LTDA.-----

CUANTIA: US \$ 24.000,00-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintidós de abril del dos mil trece, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece el señor **FRANCISCO ROLANDO NARVAEZ VEGA**, por los derechos que representa en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía **ELECTRONICA DIGITAL ELECTRAL C. LTDA.**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su

otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto social de la compañía ELECTRONICA DIGITAL ELECTRAL C. LTDA., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura y realiza las declaraciones en ella contenidas, el señor FRANCISCO ROLANDO NARVAEZ VEGA, en su calidad de Gerente General de la compañía ELECTRONICA DIGITAL ELECTRAL C. LTDA., cuya personería la legitima con el nombramiento que se acompaña, y además debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de su representada celebrada el día veinte de marzo del año dos mil trece. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**-----

**a)** La compañía ELECTRONICA DIGITAL ELECTRAL C. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno del cantón Guayaquil, el veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el doce de agosto de mil novecientos ochenta y dos. **b)** Aumentó su capital por escritura pública autorizada por el Notario Décimo Octavo de Guayaquil, el catorce de



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el trece de febrero de mil novecientos noventa. **C)** Aumentó su capital por escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo de Guayaquil, el veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el quince de abril de mil novecientos noventa y seis. **D)** Convirtió su capital de sucres a dólares, así como el valor de las participaciones sociales aumentó su capital y reformó sus estatutos por escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Guayaquil, el siete de agosto de dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el seis de diciembre de dos mil uno. **E)** Cambió su domicilio al cantón Samborondón, amplió su objeto social, aumentó su capital y reformó sus estatutos mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto de Guayaquil, el diecinueve de agosto de dos mil once, e inscrita en el Registro Mercantil de Samborondón el siete de octubre de dos mil once. **F)** La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía ELECTRONICA DIGITAL ELECTRAL C. LTDA., celebrada el veinte de marzo de dos mil trece resolvió por unanimidad de todos los

socios de la compañía, aumentar el capital y reformar su estatuto social, para lo cual aprobó la nueva codificación que consta en la copia certificada del Acta de Junta General celebrada el día veinte de marzo de dos mil trece que se acompaña como habilitante. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.**- Con tales antecedentes, el señor FRANCISCO ROLANDO NARVAEZ VEGA, a nombre y en representación de ELECTRONICA DIGITAL ELECTRAL C. LTDA., en su calidad Gerente General y, como tal, representante legal, eleva a escritura pública el antedicho aumento de capital, en los términos del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios del veinte de marzo de dos mil trece, cuya copia autógrafa se agrega a esta escritura como documento habilitante. Asimismo, eleva a escritura pública la reforma al del ARTÍCULO CUARTO del Estatuto Social, en los términos de la referida Acta de Junta General Extraordinaria de Socios, de tal manera que el referido artículo en adelante dirá: "ARTÍCULO CUARTO.- El capital social de la compañía es de VEINTICINCO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 25.000,00); dividido en SEISCIENTAS VEINTICINCO MIL (625.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Las participaciones estarán numeradas de la uno (001)



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

a la seiscientos veinticinco mil (625.000), inclusive. Cada participación, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Socios. Los certificados de aportación contendrán lo exigido por la Ley y llevará la firma del representante legal de la compañía." Las demás cláusulas y artículos permanecen inalterados.

**CUARTA: DECLARACIONES.**-----

Con los antecedentes expuestos, el señor FRANCISCO ROLANDO NARVAEZ VEGA, a nombre y en representación de la compañía ELECTRONICA DIGITAL ELECTRAL C. LTDA., en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de su representada, hace las siguientes declaraciones: **Uno)** Que se aumenta el capital de la compañía que representa, por la cantidad de veinticuatro mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital social alcanza la suma de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de seiscientos mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una. **Dos)** Que el aumento de capital ha sido suscrito y pagado en numerario y de contado por los socios de la forma y modo en

que consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía que se acompaña como habilitante. **Tres)** Que los socios que suscriben las participaciones que se emiten como consecuencia del aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana. **Cuatro)** Que declara bajo juramento que tanto el capital con el que cuenta actualmente la compañía, como el que es consecuencia de este aumento de capital, han sido correcta y debidamente integrados. **Cinco)** Que declara bajo juramento que la compañía no es contratista pública, ni mantiene obligaciones pendientes para con el Estado, ni con el IESS.

**QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:-----**

Se acompañan como documentos habilitantes los siguientes: **a)** Copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía celebrada el día veinte de marzo de dos mil trece. **b)** Nombramiento de Gerente General.

Agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo, para la plena validez y perfeccionamiento de la presente escritura.

Firmado: Abogada Orlanda López de Zambrano.-

Registro número: cuatro mil trescientos ochenta y ocho.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.-----

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
ELECTRONICA DIGITAL ELECTRAL C. LTDA.,  
CELEBRADA EL VEINTE DE MARZO DE DOS MIL TRECE.**

En el cantón Samborondón, a las 15h00 horas del día 20 de marzo del año 2013, se reúne en las oficinas ubicadas en el edificio Business Center, piso 2, oficina 216, la Junta General Extraordinaria de la compañía ELECTRONICA DIGITAL ELECTRAL C. LTDA. con la concurrencia de los siguientes socios, a saber: Francisco Rolando Narváez Vega, por sus propios derechos, propietario de 24988 participaciones; José Gustavo Lizarzaburu Torres, por sus propios derechos, propietario de 6 participaciones; y, Rómulo Eugenio Narváez Vega, por sus propios derechos, propietario de 6 participaciones. Las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) cada una.

Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social y pagado de la Compañía, los mencionados socios, de conformidad con el Artículo 119 y 238 de la Ley de Compañías, aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, estando también unánimes en que se traten en esta Junta los siguientes asuntos como orden del día:

1. Conocer y resolver acerca del aumento del capital de la compañía;
2. Conocer y resolver, por consiguiente, sobre la reforma del Estatuto Social; y,
3. Conocer y resolver sobre cualquier otro asunto relacionado directamente con los anteriores.

En consecuencia, se declara que la Junta General Extraordinaria de Socios queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión como Presidente ad-hoc el señor Rómulo Eugenio Narváez Vega, y actúa como secretario el Gerente General, señor Francisco Rolando Narváez Vega, quien deja constancia de haber elaborado la lista de asistentes, de conformidad con la ley, quedando tal lista autorizada con su firma y con la del Presidente ad-hoc, y archivada en el expediente respectivo.

El Presidente ad-hoc, considerando que en esta sesión está representada la totalidad del capital social y pagado, que actualmente es de mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.000,00), declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

Se procede a tratar sobre el primer punto del orden del día, tomando la palabra el señor Gerente General, se conoce lo relacionado con el aumento del capital de la compañía, y el señor Presidente ad-hoc interviene y manifiesta que sería conveniente para la mejor marcha de la sociedad aumentar su capital por un monto de VEINTICUATRO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 24.000,00), para lo cual se emitirían seiscientas mil nuevas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una. Las participaciones serán

pagadas en numerario; de contado en un 50% de su valor nominal teniendo dos años para pagar el 50% restante; y, serán suscritas por los Socios en la misma proporción actual, es decir a prorrata; por lo que propone a la Sala una resolución en tal sentido.

Luego de la exposición del Presidente ad-hoc y de las deliberaciones del caso, la Junta General resuelve, unánimemente, **aumentar el capital de la Compañía en VEINTICUATRO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 24.000,00)**, para lo cual se emitirán seiscientas mil nuevas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una. Las participaciones que se emitan como consecuencia del aumento de capital serán pagadas en numerario y serán suscritas por los SOCIOS en la misma proporción actual, es decir a prorrata, de tal manera que en lo sucesivo el capital sea de VEINTICINCO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 25.000,00).

Para el efecto, resuelve la Junta General que se emitan seiscientas mil (600.000) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles como consecuencia del aumento de capital, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$ 0,04), de tal manera que en lo sucesivo el capital sea de VEINTICINCO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 25.000,00); y que a cada socio le correspondan participaciones según el cuadro siguiente:

Socio	Participaciones que posee	Participaciones que suscribe	
Francisco Rolando Narváez Vega	24.988 participaciones	599.712 participaciones	
José Gustavo Lizarzaburu Torres	6 participaciones	144 participaciones	
Rómulo Eugenio Narváez Vega	6 participaciones	144 participaciones	
<b>TOTAL</b>	25.000 participaciones	600.000 participaciones	625.000 participaciones

De inmediato, la Junta pasa a conocer sobre la consiguiente reforma del Estatuto Social, y la Junta General, luego de las deliberaciones del caso, resuelve por unanimidad que en adelante dirá:

**"ARTÍCULO CUARTO.- El capital social de la compañía es de VEINTICINCO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 25.000,00); dividido en SEISCIENTAS VEINTICINCO MIL (625.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Las participaciones estarán numeradas de la uno (001) a la seiscientos veinticinco mil (625.000), inclusive. Cada participación dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Socios. Los certificados de aportación contendrán lo exigido por la Ley y llevará la firma del representante legal de la compañía."**

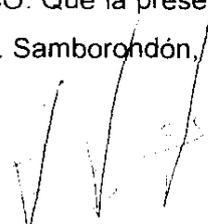


Las demás cláusulas y artículos permanecen inalterados.

Aprobados que han sido el aumento de capital y la reforma del Estatuto Social, la Junta General resuelve finalmente autorizar al Gerente General de la Sociedad para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a gestionar los demás trámites legales para obtener su plena validez, y, en definitiva, para que surtan plenos efectos legales los antedichos aumentos de capital y reforma de estatutos.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente ad-hoc de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta; y, reinstalada la Junta con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a esta acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, con lo cual se levanta la sesión a las 15h50. F) *Rómulo Eugenio Narváez Vega, Presidente ad-hoc - Socio; F) Francisco Rolando Narváez Vega, Gerente General - Secretario - Socio; F) José Gustavo Lizarzaburu Torres, Socio.*

CERTIFICO: Que la presente acta es igual a su original que reposa en los libros de la compañía. Samborondón, 20 de Marzo de 2013.

  
**Francisco Rolando Narváez Vega**  
**Gerente General – Secretario – Socio**

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
ELECTRONICA DIGITAL ELECTRAL C. LTDA.,  
CELEBRADA EL VEINTE DE MARZO DE DOS MIL TRECE.**



En el cantón Samborondón, a las 15h00 horas del día 20 de marzo del año 2013, se reúne en las oficinas ubicadas en el edificio Business Center, piso 2, oficina 216, la Junta General Extraordinaria de la compañía ELECTRONICA DIGITAL ELECTRAL C. LTDA. con la concurrencia de los siguientes socios, a saber: Francisco Rolando Narváez Vega, por sus propios derechos, propietario de 24988 participaciones; José Gustavo Lizarzaburu Torres, por sus propios derechos, propietario de 6 participaciones; y, Rómulo Eugenio Narváez Vega, por sus propios derechos, propietario de 6 participaciones. Las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) cada una.

Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social y pagado de la Compañía, los mencionados socios, de conformidad con el Artículo 119 y 238 de la Ley de Compañías, aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, estando también unánimes en que se traten en esta Junta los siguientes asuntos como orden del día:

1. Conocer y resolver acerca del aumento del capital de la compañía;
2. Conocer y resolver, por consiguiente, sobre la reforma del Estatuto Social; y,
3. Conocer y resolver sobre cualquier otro asunto relacionado directamente con los anteriores.

En consecuencia, se declara que la Junta General Extraordinaria de Socios queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión como Presidente ad-hoc el señor Rómulo Eugenio Narváez Vega, y actúa como secretario el Gerente General, señor Francisco Rolando Narváez Vega, quien deja constancia de haber elaborado la lista de asistentes, de conformidad con la ley, quedando tal lista autorizada con su firma y con la del Presidente ad-hoc, y archivada en el expediente respectivo.

El Presidente ad-hoc, considerando que en esta sesión está representada la totalidad del capital social y pagado, que actualmente es de mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.000,00), declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

Se procede a tratar sobre el primer punto del orden del día, tomando la palabra el señor Gerente General, se conoce lo relacionado con el aumento del capital de la compañía, y el señor Presidente ad-hoc interviene y manifiesta que sería conveniente para la mejor marcha de la sociedad aumentar su capital por un monto de VEINTICUATRO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 24.000,00), para lo cual se emitirían seiscientos mil nuevas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una. Las participaciones serán

pagadas en numerario; de contado en un 50% de su valor nominal teniendo dos años para pagar el 50% restante; y, serán suscritas por los Socios en la misma proporción actual, es decir a prorrata; por lo que propone a la Sala una resolución en tal sentido.

Luego de la exposición del Presidente ad-hoc y de las deliberaciones del caso, la Junta General resuelve, unánimemente, **aumentar el capital de la Compañía en VEINTICUATRO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 24.000,00)**, para lo cual se emitirán seiscientas mil nuevas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una. Las participaciones que se emitan como consecuencia del aumento de capital serán pagadas en numerario y serán suscritas por los SOCIOS en la misma proporción actual, es decir a prorrata, de tal manera que en lo sucesivo el capital sea de VEINTICINCO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 25.000,00).

Para el efecto, resuelve la Junta General que se emitan seiscientas mil (600.000) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles como consecuencia del aumento de capital, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$ 0,04), de tal manera que en lo sucesivo el capital sea de VEINTICINCO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 25.000,00); y que a cada socio le correspondan participaciones según el cuadro siguiente:

<b>Socio</b>	<b>Participaciones que posee</b>	<b>Participaciones que suscribe</b>	
Francisco Rolando Narváez Vega	24.988 participaciones	599.712 participaciones	
José Gustavo Lizarzaburu Torres	6 participaciones	144 participaciones	
Rómulo Eugenio Narváez Vega	6 participaciones	144 participaciones	
<b>TOTAL</b>	<b>25.000 participaciones</b>	<b>600.000 participaciones</b>	

De inmediato, la Junta pasa a conocer sobre la consiguiente reforma del Estatuto Social, y la Junta General, luego de las deliberaciones del caso, resuelve por unanimidad que en adelante dirá:

**"ARTÍCULO CUARTO.- El capital social de la compañía es de VEINTICINCO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 25.000,00); dividido en SEISCIENTAS VEINTICINCO MIL (625.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Las participaciones estarán numeradas de la uno (001) a la seiscientos veinticinco mil (625.000), inclusive. Cada participación dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Socios. Los certificados de aportación contendrán lo exigido por la Ley y llevará la firma del representante legal de la compañía."**



Las demás cláusulas y artículos permanecen inalterados.

Aprobados que han sido el aumento de capital y la reforma del Estatuto Social, la Junta General resuelve finalmente autorizar al Gerente General de la Sociedad para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a gestionar los demás trámites legales para obtener su plena validez, y, en definitiva, para que surtan plenos efectos legales los antedichos aumentos de capital y reforma de estatutos.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente ad-hoc de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta; y, reinstalada la Junta con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a esta acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, con lo cual se levanta la sesión a las 15h50.

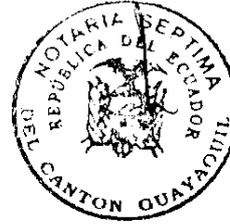
**Rómulo Eugenio Narváez Vega**  
**Presidente ad-hoc – Socio**

**Francisco Rolando Narváez Vega**  
**Gerente General – Secretario – Socio**

**José Gustavo Lizarzaburu Torres**  
**Socio**

Samborondón, 12 de Octubre del 2011.

SR. ING.  
**FRANCISCO ROLANDO NARVAEZ VEGA**  
CIUDAD.-



**De mis consideraciones:**

Cúmpleme informarle, que la Junta General Extraordinaria (Universal) de Socios de la Compañía **ELECTRONICA DIGITAL ELECTRAL C. LTDA.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma, por un periodo de **CINCO AÑOS**, con todas las atribuciones y deberes constantes en el Artículo Décimo Quinto de los Estatutos Sociales, sin ninguna limitación.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma individual, conforme lo estipula el Artículo Décimo Quinto de los Estatutos Sociales de la compañía.

La compañía **ELECTRONICA DIGITAL ELECTRAL C. LTDA.**, se constituyó con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno de dicho Cantón, Dr. Miguel Falconí Rodríguez, el 28 de Mayo de 1982, la cual que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón bajo el número 5.957, de fojas 27.164 a 27.181 y anotada bajo el número 15.279 del Repertorio, el 19 de Julio de 1982.

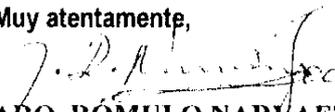
La compañía aumentó su capital mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Octavo del Cantón Guayaquil, el 14 de Noviembre de 1.988, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, de fojas 5.827 a 5.837, número 1.782 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.719 del Repertorio, el 13 de Febrero de 1990.

Posteriormente, la compañía realizó un nuevo aumento de capital social mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Antonio Haz Quevedo, el 29 de Agosto de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, de fojas 20.057 a 20.066, número 6.219 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.512 del Repertorio, el 15 de Abril de 1.996.

Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Antonio Haz Quevedo, el 07 de Agosto del 2000, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 06 de Diciembre del 2001, de fojas 133.303 a 133.312, número 30.721 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 42.735 del Repertorio, la compañía realizó la Conversión del Capital Social de sucres a dólares, conversión del valor de las participaciones sociales y aumentó su capital social.

El último acto societario que se ha realizado en la compañía, es el Cambio de Domicilio de la ciudad de Guayaquil al Cantón Samborondón, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abg. Cesario Condo Ch., el 19 de Agosto del 2011, inscrita en el Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón, el 07 de Octubre del 2011, tomo 7, de fojas 3.062 a 3.072, con el número de inscripción 521, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 10 de Octubre del 2011, de fojas 93.560 a 93.580, número 18.382 del Registro Mercantil.

Muy atentamente,

  
**ARQ. RÓMULO NARVAEZ VEGA**  
**PRÉSIDENTE DE LA JUNTA**

**RAZON:** *Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía "ELECTRONICA DIGITAL ELECTRAL C. LTDA.", para el cual he sido reelegido, según el nombramiento que antecede, dejando constancia que mi nacionalidad es ecuatoriana, con cédula de ciudadanía # 010049486-3.*  
*Samborondón, 12 de Octubre del 2011.*

  
**ING. FRANCISCO ROLANDO NARVAEZ VEGA**  
**GERENTE GENERAL**

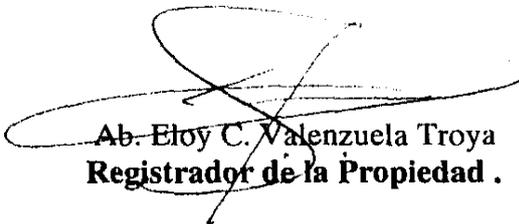
**Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón**

Bolívar y Sucre

**Número de Repertorio: 2011- 4255**

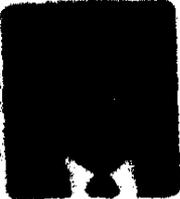
EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintisiete de Octubre de Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 8 de fojas 3504 a 3508 con el número de inscripción 582 celebrado entre: ([ELECTRONICA DIGITAL ELECTRAL C.LTDA. en calidad de COMPAÑÍA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([NARVAEZ VEGA FRANCISCO ROLANDO con el cargo GERENTE GENERAL]).

  
**Ab. Eloy C. Valenzuela Troya**  
**Registrador de la Propiedad .**



CIUDADANIA 010049486-3  
NARVAEZ VEGA FRANCISCO ROLANDO  
CANAR/AZUQUES/AZUQUES  
23 OCTUBRE 1948  
001-0199 00030  
CANAR/AZUQUES/AZUQUES  
1948



ECUADOR  
CARRERA HARTHA BUSTAMANTE  
INGENIERO ING. ELECTRONICO  
FRANCISCO NARVAEZ  
YONEL VEGA  
20/07/2006  
20/07/2006  
REN 1509705



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR (1998/2001)

346-0007 NÚMERO 0100494863 CÉDULA

NARVAEZ VEGA FRANCISCO ROLANDO

QUAYAS SAMBORONDON  
PROVINCIA CANTON  
LA PUNTILLA (BARCELONA) PARROQUIA



11 PRESIDENCIA DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION

CÉDULA N. 010001366-3

CIUDAD: GUAYAQUIL

APELLIDOS: NARVAEZ  
NOMBRES: ROMULO EUGENIO

SEXO: MASCULINO

ESTADO CIVIL: CASADO

TORRES UGASE

INSTRUCCION SUPERIOR: ARGENTICO

PROFESION / OCUPACION: ARGENTICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: NARVAEZ FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VEGA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: CUENCA 2012-11-07

FECHA DE EXPIRACION: 2022-11-07

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES, 17-FEB-2013

029

029 - 0117 0100013663

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

NARVAEZ VEGA ROMULO EUGENIO

AZUAY CIRCUNSCRIPCION 6

PROVINCIA CUENCA

CANTÓN BAGRASO

ZONA

17 PRESIDENTE DE LA JUNTA

**Detalles**

0855015778

Corriente

DOLARES

ELECTRONICA DIGITAL ELECTRAL

17,184.02

04/19/2013

**Información de detalle**

1	04/15/2013	DEPO	2	173-ER +	14,791.23	6,040.86	20,832.09		
2	04/15/2013	PCVE		173-ER -	2,057.12	3,983.74	18,774.97		
3	04/18/2013	PCCA		0-GYQL -	88.01	18,686.96	18,686.96		
4	04/18/2013	PCCA		0-GYQL -	125.59	18,561.37	18,561.37		
5	04/18/2013	PCCA		0-GYQL -	1,782.30	16,779.07	16,779.07		
6	04/18/2013	PCVE		6-RIOS -	150.59	16,628.48	16,628.48		
7	04/18/2013	PCVE		6-RIOS -	9,602.85	7,025.63	7,025.63		
8	04/18/2013	DEPO	0	6-RIOS +	12,000.00	19,025.63	19,025.63		
9	04/18/2013	DEDI	1	173-ER +	29,631.66	19,025.63	48,657.29		
10	04/19/2013	PCCA		0-GYQL -	1,841.61	17,184.02	46,815.68		





7

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.---

p. ELECTRONICA DIGITAL ELECTRAL C. LTDA.

R.U.C.: 0990596948001

FRANCISCO ROLANDO NARVAEZ VEGA

GERENTE GENERAL

C.C.: 0100494863

EL NOTARIO,

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA

NOTARIO SÉPTIMO DEL

CANTON GUAYAQUIL

*Se otorgo ante mi y en fe de ello, confiero este TERCER TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veintidós días del mes de abril del dos mil trece.-*



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA



DOY FE:-Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, literal a, de la Resolución No.SC.IJ.DJC.G.13.0005839, de fecha cuatro de Octubre del dos mil trece, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento del capital suscrito; y, la reforma del estatuto de la Compañía ELECTRONICA DIGITAL ELECTRAL C. LTDA..-Guayaquil, Octubre 10 del 2.013..-



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Eduardo Falquez Ayala".

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

C E R-

TIFICO QUE: HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE LA RESOLUCION NO. SC-IJ-DJC-G-13-0005839 DE FECHA 4 DE OCTUBRE DEL 2013, EXPEDIDA POR EL AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL EN LA QUE SE APRUEBA AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ELECTRONICA DIGITAL ELECTRAL C.LTDA. DOY FE.

GUAYAQUIL, OCTUBRE 9 DEL 2013.

*120*   
Dra. Ketty Romoleroux G.  
NOTARIA DECIMA NOVENA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón**

alixto Romero y Malecón

**Número de Repertorio: 2013- 939**

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

.- Con fecha Siete de Noviembre de Dos Mil Trece queda inscrito el acto c ontrato AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 19 de fojas 9002 a 9073 con el número de inscripción 756 elebrado entre: ([ELECTRONICA DIGITAL ELECTRAL C.LTDA. en calidad de OMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° SC-IJ-DJC-G-13-0005839] de fecha [Cuatro de Octubre de Dos Mil Trece].

*Responsable de Inscripción*

*Ab. Norma A. Penafiel Poveda*

.....  
Econ Norma A. Penafiel Poveda



Ab. Eloy C. Valenzuela Troya  
Registrador de la Propiedad .